

Registro de Propiedad
Intelectual N° 693.530



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

38a. REUNION – 3a. SESION EXTRAORDINARIA –
21 DE DICIEMBRE DE 2012

Presidencia del señor concejal Carlos Alberto Moreno Salas

Secretario: señor Miguel Angel Lorenzo

Prosecretario: señor Lisandro Ganuza Bollati

CONCEJALES PRESENTES

AYUDE, Edgardo Raúl
CIVITELLA, Ana Concepción
ESPINA, Soledad
GHIGLIANI, María Gisela
IANTOSCA, Miriam Magdalena
LEMONS, Julián
LOPEZ, Mario Abel
MANDOLESI BURGOS, Santiago
MARTINEZ, Norberto
MATARAZZO, Eduardo
MENDOZA, Manuel María
MOLINA, Leticia Andrea
MOLINA, María Cristina
MORENO SALAS, Carlos Alberto
MORINI, Rafael
PAREDES, José Luis
PAOLETTI, Carlos Rubén
PIERDOMINICI, Fabio Gabriel
PIERSIGILLI, Patricia
QUARTUCCI, Elisa Virginia
SARTOR, Aloma
SERRA, Luis Fernando
URSINO, Roberto Francisco
WOSCOFF, Raúl Alberto

AUSENTES

QUEVEDO, Alberto Guillermo
VILLALBA, Ramiro

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Decreto de Convocatoria.(P.3)
- 4 - Declaración de Urgencia e Interés Público.(P.4)
- 5 - Orden del Día.
 - I - Proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 al Sr. Luis María Sánchez, Exp. 1.346-HCD-2011.(P.5)
 - II - Proyecto de ordenanza prohibiendo estacionar en la acera par y frente a garage en un tramo de la calle Azucena Villaflor, Exp. 778-HCD-2012.

- III - Proyecto de particulares solicitando eximición tasa de Seguridad e Higiene, Exp. 855-HCD-2012.
- IV - Proyecto de ordenanza creando el Programa de información digital municipal con utilización de Códigos QR, Exp. 1.385-HCD-2012.
- V - Proyecto de particulares solicitando Banca 25, Unión de Músicos del Sur, Exp. 1.651-HCD-2012.
- VI - Proyecto del ejecutivo convenio colaboración celebrado entre la Municipalidad y la empresa SOLVAY INDUPA, para mantenimiento de piletas, Exp. 1.662-HCD-2012.
- VII - Proyecto de resolución solicitando a la Auditoría General de la Nación realice una auditoría a Bahía Transporte SAPEM, Exp. 1.705-HCD-2012.
- VIII - Proyecto de resolución informe auditoría de hermeticidad y plan correctivo o de remediación de la Estación de Servicio de Avda. Alem y Alsina, Exp. 1.725-HCD-2012.
- IX - Proyecto de resolución invitando al Delegado municipal de las Villas, Sr. Norberto García a una reunión de la Comisión de Obras Públicas en este Honorable Concejo Deliberante, Exp. 1.730-HCD-2012.
- X - Proyecto de comunicación solicitando a Bahía Transporte SAPEM, que proceda a realizar convenios con supermercados y locales en los Barrios para facilitar la venta y recarga de Tarjeta Urbana, en el Partido de Bahía Blanca, Exp. 1.732-HCD-2012.
- XI - Proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión de las actuaciones relacionadas con la clausuras parcial de la estación de servicio de la empresa Petrobrás y regule el tránsito de camiones, Exp. 1.733-HCD-2012.
- XII - Proyecto de comunicación traslado del Tribunal Municipal de Faltas a la Torre del Bicentenario, Exp. 1.735-HCD-2012.(P.5)
- XIII - Proyecto de resolución manifestando beneplácito por la promulgación de la Ley N° 26.791 que modifica el Artículo 80° del Código Penal, Exp. 1.736-HCD-2012.(P.5)
- XIV - Proyecto de resolución solicitando el urgente tratamiento parlamentario del proyecto de Ley de reforma de la competencia penal del Poder Judicial de la Nación (Ley N° 24.050 y su modificación N° 25.292), modificación del Artículo 2° e incorporación del Artículo 16° bis, sobre integración y creación de los Tribunales Orales de Narcotráfico, Trata de personal y delitos complejos, Exp. 1.737-HCD-2012.
- XV - Proyecto de resolución cumplimiento de la Ordenanza referida a eximición de tasas municipales a viviendas fisuradas de Ingeniero White, Exp. 1.738-HCD-2011.
- XVI - Proyecto de resolución solicitando informes a la Secretaría de Desarrollo Social, por falta de pago de gastos de traslado y estadía de integrantes del Consejo Municipal de Adultos Mayores, Exp. 1.743-HCD-2012.
- XVII - Proyecto de resolución convocando a reunión ampliada con el objeto de considerar y evaluar la redacción de un proyecto de ordenanza que tenga por objetivo generar mayores controles en el mercado de venta de autopartes, Exp. 1.745-HCD-2012.
- XVIII - Proyecto de resolución destino de elementos adquiridos por el COPROTUR, EXP. 1.747-HCD-2012.(P.6)
- XIX - Proyecto de resolución adecuación llamado a Licitación obra de pavimentación, Exp. 1.749-HCD-2012.(P.6)
- XX - Proyecto de resolución solicitando a la autoridad del Agua, otorgue una pronta respuesta e interven-

ción con respecto al surgente que funciona en el Barrio Spurr, Exp. 1.752-HCD-2012.(P.6)

6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.6)

-Apéndice.(P.8)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintiún días del mes de diciembre de 2012, a la hora 12:55.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Damos inicio a la sesión, por Secretaría se toma lista.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Quevedo y Villalba, en cuyos reemplazos los concejales suplentes López y Matarazzo, respectivamente.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 32 del día 15 de noviembre de 2012.

Para su consideración el Diario de Sesiones N° 31 del día 7 de noviembre de 2012.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

DECRETO DE CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Por Secretaría se dará lectura al decreto.

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- Dice así:

“DECRETO N° 116:

VISTO

La petición de los señores concejales, y considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, el Presidente del

Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día 21 de Diciembre de 2012, a las 11.00 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente

ORDEN DEL DIA

- I - Proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 al Sr. Luis Maria Sánchez, Exp. 1.346-HCD-2011.
- II - Proyecto de ordenanza prohibiendo estacionar en la acera par y frente a garage en un tramo de la calle Azucena Villaflor, Exp. 778-HCD-2012.
- III - Proyecto de particulares solicitando eximición tasa de Seguridad e Higiene, Exp. 855-HCD-2012.
- IV - Proyecto de ordenanza creando el Programa de información digital municipal con utilización de Códigos QR, Exp. 1.385-HCD-2012.
- V - Proyecto de particulares solicitando Banca 25, Unión de Músicos del Sur, Exp. 1.651-HCD-2012.
- VI - Proyecto del ejecutivo convenio colaboración celebrado entre la Municipalidad y la empresa SOLVAY INDUPA, para mantenimiento de piletas, Exp. 1.662-HCD-2012.
- VII - -Proyecto de resolución solicitando a la Auditoría General de la Nación realice una auditoría a Bahía Transporte SAPEM, Exp. 1.705-HCD-2012.
- VIII - Proyecto de resolución informe auditoría de hermeticidad y plan correctivo o de remediación de la Estación de Servicio de Avda. Alem y Alsina, Exp. 1.725-HCD-2012.
- IX - -Proyecto de resolución invitando al Delegado Municipal de Las

Villas, Sr. Norberto García a una reunión de la Comisión de Obras Públicas en este Honorable Concejo Deliberante, Exp. 1.730-HCD-2012.

- X - -Proyecto de comunicación solicitando a Bahía Transporte SAPEM, que proceda a realizar convenios con supermercados y locales en los Barrios para facilitar la venta y recarga de Tarjeta Urbana, en el Partido de Bahía Blanca, Exp. 1.732-HCD-2012.
- XI - Proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión de las actuaciones relacionadas con la clausuras parcial de la estación de servicio de la empresa Petrobrás y regule el tránsito de camiones, exp. 1.733-HCD-2012.
- XII - Proyecto de comunicación traslado del Tribunal Municipal de Faltas a la Torre del Bicentenario, Exp. 1.735-HCD-2012.
- XIII - Proyecto de resolución manifestando beneplácito por la promulgación de la Ley N° 26.791 que modifica el Artículo 80° del Código Penal, Exp. 1.736-HCD-2012 .
- XIV - Proyecto de resolución solicitando el urgente tratamiento parlamentario del proyecto de Ley de reforma de la competencia penal del Poder Judicial de la Nación (Ley N° 24.050 y su modificación N° 25.292), modificación del Artículo 2° e incorporación del Artículo 16° bis, sobre integración y creación de los Tribunales Orales de Narcotráfico, Trata de personal y delitos complejos, Exp. 1.737-HCD-2012.
- XV - Proyecto de resolución cumplimiento de la Ordenanza referida a eximición de tasas municipales a viviendas fisuradas de Ingeniero White, Exp. 1.738-HCD-2011.
- XVI - Proyecto de resolución solicitando informes a la Secretaría de Desarrollo Social, por falta de pago de gastos de traslado y estadía de

integrantes del Concejo Municipal de Adultos Mayores, Exp. 1.743-HCD-2012.

- XVII - Proyecto de resolución convocando a reunión ampliada con el objeto de considerar y evaluar la redacción de un proyecto de Ordenanza que tenga por objetivo generar mayores controles en el mercado de venta de autopartes, Exp. 1.745-HCD-2012.
- XVIII - Proyecto de resolución destino de elementos adquiridos por el COPROTUR, EXP. 1.747-HCD-2012.
- XIX - Proyecto de resolución adecuación llamado a Licitación obra de pavimentación, Exp. 1.749-HCD-2012.
- XX - Proyecto de resolución solicitando a la autoridad del Agua, otorgue una pronta respuesta e intervención con respecto al surgente que funciona en el Barrio Spurr, Exp. 1.752-HCD-2012.

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 20 de Diciembre de 2012”

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Conforme lo acordado en la reunión de labor, ponemos a consideración del Cuerpo la declaración de Urgencia e Interés Público de la totalidad de los expedientes.

En consideración.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Pasamos a un breve cuarto intermedio para dar firma a los despachos.

-Es la hora 13:00.

-A la hora 13:30.

5

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Por Se-

cretaría se dará lectura a los expedientes que han reunido las firmas.

I

OTORGANDO LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 12.599 AL SEÑOR LUIS MARIA SANCHEZ

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Tiene la palabra el concejal Mendoza.

SR. MENDOZA.- Para solicitar la votación en conjunto de los Puntos II al VI, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- En consideración los Puntos II al VI, con la salvedad que luego de la votación, el concejal que quiera manifestarse por alguno de los puntos, lo pueda hacer.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Señor presidente, para agradecer el acompañamiento de los distintos bloques a este proyecto de ordenanza que tiene como finalidad acercar información al vecino utilizando métodos tecnológicos.

En particular, lo que se pretende es que hoy muchas veces transitando las plazas, los parques de la ciudad e incluso las calles y distintas referencias históricas, muchas veces no tomamos conocimiento de la justificación del por qué de esos monumentos, de por qué esos nombres de las calles, o a veces tenemos una vaga noción.

Creemos que a través de este proyecto y a través del acceso a lo que hoy día es común que todos tengamos a mano, que es un teléfono celular, podamos acceder a la información que justifica y brinda historia sobre el por qué de estas referencias y el por qué están ahí.

También tomamos la sugerencia del informe del Departamento Ejecutivo, que es la incorporación de los museos a este programa, que creo que también se va a poder extender a otros usos.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- El Punto VII, Exp. 1.705/2012, no reunió firmas y queda en Comisión correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Tiene la palabra el concejal Mendoza.

SR. MENDOZA.- Para solicitar la votación en conjunto de los Puntos VIII al XI.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- En consideración los Puntos VIII al XI, inclusive.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

TRASLADO DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS A LA TORRE DEL BICENTENARIO

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

MANIFESTANDO BENEPLACITO POR LA PROMULGACION DE LA LEY N° 26.791 QUE MODIFICA EL ARTICULO 80° DEL CODIGO PENAL

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- El Punto XIV, Exp. 1.737/2012, no reunió firmas, queda en las Comisiones correspondientes.

Tiene la palabra el concejal Mendoza.

SR. MENDOZA.- Para solicitar la votación en conjunto de los Puntos XV y XVII.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- El Punto XVI, queda en Comisión, no reunió firmas.

En consideración los Puntos XV y XVII.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

DESTINO DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS POR EL COPROTUR

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

ADECUACION DEL LLAMADO A LICITACION OBRAS DE PAVIMENTACION

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

SOLICITANDO A LA AUTORIDAD DEL AGUA OTORGUE UNA PRONTA RESPUESTA E INTERVENCION AL SURGENTE QUE FUNCIONA EN EL BARRIO SPURR

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Tiene la palabra el concejal Mandolesi Burgos.

SR. MANDOLESI BURGOS.- Me gustaría incorporar por escrito una manifestación, en tiempo oportuno, vinculada al 19 y 20 de diciembre.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Tiene la

palabra la concejal Piersigilli.

SRA. PIERSIGILLI.- Lo que quería pedir es si pudiésemos los distintos bloques tener acceso a lo que se va a presentar al Diario de Sesiones, para en cuyo caso presentar nosotros, de ser pertinente.

Intuyo que el tema va a ser respecto de la marcha de Moyano...

SR. MANDOLESI BURGOS.- ¡No, del 2001! Es acerca de los 11 años de la crisis institucional y política del 19 y 20 de diciembre de 2001.

SRA. QUARTUCCI.- ¡Pido hacer una aclaración!

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Tiene la palabra la concejal Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Por Reglamento las manifestaciones por escrito deben ser entregadas 24 horas antes a los concejales. Es cierto que en otras oportunidades esto no ha sucedido porque entendíamos que estos no eran temas conflictivos que posteriormente pudieran generar debate.

Siempre se hizo lugar -entiendo yo, vía de excepción- a que se incorporen al momento de la sesión; pero en este caso, como el tema de la manifestación es probable que pueda disparar un debate posterior, se solicita entonces que se cumpla el Reglamento, o bien que se haga la manifestación en forma oral.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Usted lo dijo, es probable.

SR. MANDOLESI BURGOS.- ¡Pido la palabra!

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Tiene la palabra, concejal.

SAR. MANDOLESI BURGOS.- La verdad es que me asombra esto porque insisto, uno es reglamentarista cuando le conviene, aplica el Reglamento cuando le conviene.

Algo que es de uso y costumbre, como es presentar manifestación por escrito, nunca veo una objeción hasta el día de hoy.

La manifestación es un derecho de un concejal de expresar lo que crea conveniente, oportuno, necesario; y en todo caso está previsto hacer una pregunta, es verdad, está previsto.

Lo que yo planteo es algo que se viene

haciendo habitualmente, que es no generar ningún debate, porque son manifestaciones y no debate, y a partir de allí hacerlo por escrito como se ha hecho en otras oportunidades.

Si no se puede hacer de esa manera, ningún problema, la sesión que viene generaremos el debate correspondiente con

expediente correspondiente, no en Manifestaciones y Homenajes.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 14:00.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

I

DECRETO

(Exp. 1.346-HCD-2012)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por el vecino Luis María Sánchez, con relación a la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la Partida de su propiedad 86.200, y lo informado a fs. 15 por la División Consorcios Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase en los términos de la Ordenanza 12.599, al vecino Luis María Sánchez –contribuyente titular de la Partida 86.200-, un plan de pagos de excepción, para el pago en cuotas de la deuda que en concepto de obra de pavimento, registra la citada partida. Dicho plan deberá instrumentarse a través de un convenio al efecto, a suscribirse con el Departamento Ejecutivo y el compromiso de pago no podrá ser inferior a los Cincuenta Pesos (\$50,00.-) mensuales.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 778-HCD-2012)

Artículo 1°: Establécese prohibición de estacionamiento en calle Azucena Villaflor desde calle Enrique Julio a Coulin, sobre la acera de los números pares.

Artículo 2°: Prohíbese el estacionamiento de vehículos frente a garage en calle Azucena Villaflor desde calle Enrique Julio a Pablo Acosta.

Artículo 3°: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

III

DECRETO

(Exp. 855-HCD-2012)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por el Sr. Sergio Salgado, solicitando la eximición del pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, en el marco de la Ordenanza 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial N° 13.136 de Economía Social y atento lo informado por el Departamento Recaudación a fs. 9, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus

facultades

DECRETA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Sergio Omar Salgado, contribuyente Municipal 56829, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, desde el 22 de marzo de 2011 al 21 de marzo de 2012, de acuerdo al certificado correspondiente, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 12925.

Artículo 2°: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.385-HCD-2012)

Artículo 1°: Créase el “Programa de Reseñas Digitales para la ciudad de Bahía Blanca”, al que se tendrá acceso remoto Vía Códigos QR.

Artículo 2°: Dispóngase la colocación en la entrada de cada oficina Municipal una placa con un código QR que brinde información sobre la oficina.

Artículo 3°: Dispóngase la colocación en cada Monumento Histórico de la ciudad de Bahía Blanca, un Código QR que de acceso a información Artística e Histórica sobre la misma.

Artículo 4°: Aplíquese el presente programa a Museos y Referencias Históricas.

Artículo 5°: Cada actividad patrocinada y promovida por el Municipio de Bahía Blanca, tendrá un Código QR que brindará la información específica.

Artículo 6°: Deberán generarse Audio-Guías con circuitos turísticos a las cuales podrá accederse remotamente Vía Códigos QR.

Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo podrá ampliar los alcances de este programa a otros usos.

Artículo 8°: A la información del “Programa de Reseñas Digitales para la ciudad de Bahía Blanca”, se podrá acceder desde el portal Web del Gobierno Municipal, donde las Reseñas Históricas deberán estar geo referenciadas en un mapa digital.

Artículo 9°: Comuníquese al D. Ejecutivo para sus efectos.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

V

DECRETO (Exp. 1.651-HCD-2012)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por la Unión de Músicos del Sur, en la que solicitan se les conceda la Banca 25, a fin de exponer su opinión y expresar aportes de lo

planificado en el Área de Cultura en el Presupuesto Municipal 2013, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase la utilización de la Banca 25, a la Unión de Músicos del Sur, a fin de exponer su opinión y expresar aportes de lo planificado en el Área de Cultura en el Presupuesto Municipal 2013.

Artículo 2º: Delégase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º, del Decreto Reglamentario, la fijación de la Sesión Ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3º: Comuníquese a la Unión de Músicos del Sur, adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

VI

DECRETO

(Exp. 1.662-HCD-2012)

VISTO

El Convenio de Colaboración obrante a fs. 2 y 3, suscripto entre el Intendente Municipal y la Empresa SOLVAY INDUPA, atento lo dispuesto por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T O

ARTICULO UNICO: Convalidase el Convenio de Colaboración celebrado entre el INTENDENTE MUNICIPAL DE BAHIA BLANCA y la Empresa SOLVAY INDUPA, por medio del cual la Empresa se compromete a entregar 60.500 litros de Hipoclorito de Sodio para la desinfección y saneamiento del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, y de natatorios utilizados para Colonias de Verano, con vigencia de un (1) año a partir del día 22 de octubre de 2012, el que fuera aprobado mediante Decreto N° 2062/2012 del Departamento Ejecutivo con fecha 21 de noviembre de 2012 y conforme los antecedentes obrantes en el expediente 1662-HCD-2012 (527-11345-2012).

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

VIII

RESOLUCION

(Exp. 1.725-HCD-2012)

VISTO

Las reiteradas denuncias de los vecinos del sector cercano a la estación de servicio localizada en la Av Alem y Alsina, y;

CONSIDERANDO

Que, se ha consultado a través de un pedido de informe presentado el 17 de diciembre del presente año, por los controles que el Municipio realiza sobre las Estaciones de Servicio (ES) en la ciudad y que fue sancionada el 20-9-2012

Que, asimismo se consulta sobre las tecnologías de remediación de aquellas donde

se ha detectado contaminación.

Que, la Secretaría de Energía a través de su Dirección de Combustibles, exige que las ES tengan auditorias sobre controles sobre la hermeticidad de los sistemas subterráneos de dichas Estaciones de Servicio realizados por consultoras auditoras inscriptas en registros especiales abierto por la propia secretaria según lo exige la Resolución 419/1993 y el Decreto Nro 1212/89.

Que, los resultados de dichos controles, deben ser enviados con copia a los Municipios.

Que, el Municipio tiene ingerencia directa en dichos controles, más allá que también participe la OPDS por el marco legal que le otorga la Ley 11720 de Residuos Especiales en instancias particulares como son los residuos especiales que esta actividad genera.

Que, el Departamento de Saneamiento Ambiental, tenía un área de control específico de estas actividades que debe contar con información sobre la situación de cada una de las Estaciones de Servicio.

Que, más allá de los Estudios de Impacto Ambiental solicitados para habilitar esta actividad, es necesario mantener controles periódicos que aseguren preventivamente evitar procesos de contaminación con fugas, residuos etc.

Que, la Estación de Servicio ubicada en el sector ha tenido procesos de contaminación que llevaron a su cierre, en la década del '90 cuando se realizaron trabajos de remediación y cambios tecnológicos.

Que, entre las nuevas exigencias las Estaciones de Servicio debieron construir pozos de monitoreo de las napas, aguas arriba y abajo de los tanques subterráneos.

Que, la Resolución 419 en su Anexo II exige además, tener sistemas de Control de Inventario Mensual que registra los movimientos de combustible diarios, y que los mismos acusen cualquier pérdida del sistema, que deben estar a disposición de la Autoridad de Aplicación.

Que, en el Anexo mencionado, también se describe el grado de periodicidad de los ensayos de hermeticidad que se deben realizar en función de la antigüedad del sistema y que para el caso de ES con antigüedad mayor a 10 - 15 años la auditoria debe ser realizada anualmente.

Que, además la Resolución 419 también fija la obligación de incorporar tecnologías de protección complementaria según el material de los tanques: control de corrientes galvánicas, doble protección, pinturas anticorrosivos, sensores, etc.

Que en función de la antigüedad e importancia de la contaminación producto de una pérdida o una mala maniobra debe realizarse diferentes acciones correctivas.

Que además la ES tiene que tener cobertura de riesgo por daño ocasionado por pérdidas.

Que las empresas responsables de dichas auditorias tienen corresponsabilidad y que según la Resolución 419 tiene que tener una capacidad económico financiera y un seguro de caución de Uss 500.000 endosado a favor de la Secretaría de Energía.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1.: Solicitar a la Secretaría de Energía, informe si ha realizado controles

sobre los resultados de las Auditorias de Hermeticidad realizadas en la Estación de Servicio de Alem 1 en Bahía Blanca.

Artículo 2: Informe cuál es la Empresa Auditora que realizó dichos informes y cuál ha sido la periodicidad de los mismos.

Artículo 3: Informe si ha solicitado y evaluado la información del Sistema de Control de Inventario Mensual.

Artículo 4: Si ha detectado en el mismo alguna diferencia indicativa de pérdidas y cuáles han sido las acciones realizadas.

Artículo 5: Solicitar informe si se le ha presentado un Plan Correctivo, cuál es la propuesta tecnológica y si se ha evaluado si la capacidad de remediación es compatible con la extensión de la contaminación.

Artículo 6: Informe si comunicó al Municipio local sobre los resultados de dichas Auditorias y los planes de remediación presentados.

Artículo 7. Informe sobre las acciones preventivas y de control de riesgo decididas durante el periodo de remediación, explique en base a cuáles indicadores fueron decididas.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

IX

RESOLUCION (Exp.1.730-HCD-2012)

VISTO

Los numerosos reclamos vinculados al mal estado de las calles y la falta en la prestación del servicio que se realiza a través de los camiones regadores en la jurisdicción de la delegación Las Villas, y;

CONSIDERANDO

Que, vecinos del sector, manifiestan la falta de trabajo con los camiones regadores, lo que conlleva al mal estado de las calles y la presencia de tierra en suspensión.

Que, tal situación se verifica en Fournier al 2400, Láinez al 3000 entre Guardia Vieja y Pilcaniyén, entre otras calles.

Que, si derivara de la falta de recursos, resultaría oportuno tenerlo en cuenta en oportunidad de dar tratamiento al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2013.

Que, por tales motivos se considera pertinente la urgente convocatoria del Delegado Municipal para que concurra al Honorable Concejo Deliberante a un plenario de las Comisiones de Presupuesto, y Obras Públicas y Urbanización;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Convocar al Delegado Municipal de Las Villas, Norberto García, al Honorable Concejo Deliberante a un plenario de las Comisiones de Presupuesto, y Obras Públicas y Urbanización, con el fin de que exponga sobre los trabajos realizados por la Delegación y la disponibilidad de recursos para llevarlos a cabo.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

X

RESOLUCION
(Exp. 1.732-HCD-2012)

VISTO

Que, en algunos sectores de la ciudad, se hace evidente la falta de puestos de venta y recarga de la Tarjeta Bahía Urbana, medio necesario para el uso del servicio, y;

CONSIDERANDO

Que, en varias zonas de la ciudad, los vecinos tienen dificultades para la recarga de la Tarjeta Bahía Urbana, dado a que los puntos de venta de tarjetas magnéticas y recarga de las mismas son escasos fuera del centro de la ciudad.

Que, por este hecho, en los barrios más alejados del centro resulta incómodo e inconveniente la recarga de la tarjeta en determinados días y horarios.

Que, para muchas personas que utilizan el sistema, el Transporte Público es el único medio económicamente disponible para trasladarse, y que además, resulta el medio de transporte por medio del cual concurren a sus trabajos u otras obligaciones.

Que, aunque existe un esquema de cobertura, el mismo resulta insuficiente a las necesidades de algunos sectores, y que por esto, Bahía Transporte SAPEM debe realizar las acciones necesarias a los fines de facilitar y ampliar la zona de cobertura de puestos de recarga.

Que, este Proyecto de Resolución solicita por las razones expuestas, a la empresa Bahía Transporte SAPEM, en calidad de sociedad que se rige por el derecho privado; arbitre los medios necesarios y realice los convenios y/o contratos correspondientes con distintas cadenas de supermercados y demás locales con sedes en los distintos barrios de la ciudad, para que estos actúen como puntos de venta y recarga en los barrios, facilitando y dinamizando el trámite.

Que, facilitar las condiciones de uso del Transporte Público beneficia al sistema, aumentando la cantidad de usuarios del mismo, y que, por contrapartida las dificultades, como las que se producen ante la inconveniencia de recarga de tarjeta, desalienta el uso de ese medio para el transporte.

Que, con el anterior sistema a través de la tarjeta Tarjebus, los medios para la venta de tarjetas estaban dispuestos en las distintas sedes de supermercados en los barrios, para facilitar el trámite de obtención de la tarjeta, por cercanía de las personas y por horarios.

Que, la mayor cantidad de pasajeros favorece la sustentabilidad económica del sistema, mejorando la rentabilidad y evitando que los costos se traduzcan en aumentos del costo del pasaje.

Que, de acuerdo al último estudio de costos referido al Sistema de Transporte Público de pasajeros ha existido un aumento de pasajeros-usuarios desde principio del corriente año hasta la fecha, por lo que es indispensable arbitrar medidas y los medios necesarios para cubrir las necesidades y expectativas de los mismos.

Que, en referencia al sistema de transporte de la ciudad, el mismo resulta un servicio público, por lo que es prioritaria la realización de acciones a fin de mantener la oportunidad y posibilidad de acceso al mismo por parte de todas y todos los ciudadanos, garantizando en este caso, la recarga fácil y accesible en cuanto a cercanía de la Tarjeta magnética.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar a la empresa Bahía Transporte SAPEM que arbitre los medios necesarios para disponer puestos de venta y recarga de la Tarjeta Bahía Urbana en cadenas comerciales, locales y supermercados ubicados en los barrios como la Cooperativa Obrera Ltda., a los fines de facilitar estas acciones a todas las personas del Partido de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

X I

RESOLUCION
(Exp. 1.733-HCD-2012)

VISTO

La clausura parcial efectuada por la Municipalidad a la Estación de Servicio de la empresa Petrobras ubicada en Alem 1, intersección con calle Alsina, y;

CONSIDERANDO

Que, motivó dicha clausura, la presencia de altos niveles de contaminación de las napas subterráneas, situación denunciada por vecinos del sector.

Que, de acuerdo a lo manifestado por el subsecretario de Gestión Ambiental Sebastián Serra al medio de comunicación “La brújula 24” en nota publicada el pasado viernes 14 de diciembre, en agosto se detectaron hidrocarburos en el subsuelo del Teatro Municipal, pero la situación habría empeorado en la actualidad.

Que, asimismo Serra afirmó que autoridades de la empresa se comprometieron a construir tanques con otra tecnología de acuerdo a las exigencias de la Secretaría de Energía de la Nación, dado que según la normativa vigente y tal como lo expresó el funcionario, los tanques deben estar ubicados dentro de una cuba de cemento y con sensores de pérdida.

Que, es pertinente que este Concejo Deliberante tome conocimiento acerca de las actuaciones que mediaron en la clausura de tres tanques en la estación aludida.

Que, vecinos de la zona también manifiestan preocupación por la circulación de los camiones cisterna de hasta 34.000 litros que deben acceder a la Estación de Servicio por calle Alsina.

Que, resultaría oportuno que el Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de establecer medidas vinculadas al tránsito de camiones que proveen combustible a Estaciones de Servicio en el microcentro, atento su gran porte y la peligrosidad que conlleva su circulación.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo la remisión de las actuaciones relacionadas con la clausura parcial de la estación de servicio de la empresa Petrobras ubicada en Alem 1, intersección con calle Alsina.

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de establecer medidas vinculadas al tránsito de camiones que proveen combustible a estaciones de servicio en el microcentro de la ciudad, atento su gran porte y peligrosidad.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

XII

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Exp. 1.735-HCD-2012)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo, a través de las Secretarías correspondientes, evalúe, entre otras opciones, el traslado de las Dependencias del Tribunal Municipal de Faltas a la Torre del Bicentenario.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

XIII

RESOLUCION
(Exp. 1.736-HCD-2012)

VISTO

La promulgación de la Ley 26.791 que modifica el Artículo 80° del Código Penal e incorpora la figura del femicidio en la Legislación Penal de la Argentina, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley 26.791 fue sancionada el 14 de noviembre de 2012; y recientemente promulgada el día 11 de Diciembre de 2012.

Que, en su texto reza:

“El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con Fuerza de Ley:

ARTICULO 1°: Sustitúyense los incisos 1° y 4° del artículo 80 del Código Penal que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

1°. A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediere o no convivencia.

4°. Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.

ARTICULO 2°:Incorpóranse como incisos 11 y 12 del artículo 80 del Código Penal los siguientes textos:

11. A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediere violencia de género.

12. Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°.

ARTICULO 3°: Sustitúyese el artículo 80 in fine del Código Penal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Cuando en el caso del inciso 1° de este artículo, mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho (8) a veinticinco (25) años. Esto no será aplicable a quien anteriormente hubiera realizado actos de violencia contra la mujer víctima.

Que, este Bloque de la U.C.R., tiene ya fijada una postura en este sentido, pronunciándose desde tiempo atrás a favor de la modificación al Código Penal, en concordancia con los legisladores de la UCR que han trabajado arduamente para lograr la incorporación al Código Penal de los delitos en los que media la violencia de género y la discriminación.

Que, en consecuencia recibimos con beneplácito la promulgación de la Ley 26.791.

Que, la iniciativa de reforma contó con un respaldo ampliamente mayoritario de los legisladores nacionales y constituye un reclamo que venían llevando adelante numerosas organizaciones de la sociedad civil desde largo tiempo atrás.

Que, esta modificación establece agravantes que podrían llevar a penas máximas de prisión o reclusión perpetua a los homicidios considerados en razón de violencia de género; lo que implica un avance en materia legislativa respecto de este flagelo con el que convive la Sociedad Argentina.

Que, no obstante ello, es necesaria la realización de acciones preventivas desde el Estado, tanto desde la difusión y educación, como así también desde la contención de las víctimas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Expresar el beneplácito del Honorable Concejo de Bahía Blanca por la Promulgación de la Ley 26.761 que modifica el Artículo 80° del Código Penal, a través de la cual se incorpora la figura del femicidio.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

XV

RESOLUCION (Exp. 1.738-HCD-2012)

VISTO

Los reclamos efectuados por vecinos whitenses propietarios de viviendas que tienen inconvenientes de fisuras y/o rajaduras, y;

CONSIDERANDO

Que, desde hace tiempo, este Honorable Concejo Deliberante aprueba anualmente Ordenanzas por las cuales se exime de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a los propietarios de las viviendas fisuradas de Ingeniero White.

Que, las Ordenanzas por las cuales se otorga dicho beneficio son: Ordenanza N° 11.315, Ordenanza N° 11.789, Ordenanza N° 12.828, Ordenanza N° 13.248, Ordenanza N° 13.638, Expte. N° 102 -HCD-2007), Ordenanza N° 14.671, Ordenanza N° 15.342, Ordenanza N° 15.570, Ordenanza N° 16057 y Ordenanza N 16.448.

Que, sin embargo, los vecinos beneficiarios han planteado su preocupación, ya que todos los meses siguen recibiendo en sus domicilios la factura de la tasa, en la que no sólo consta que el inmueble posee deuda de años anteriores, (lo cual no tendría fundamento, si se considera que se encuentran las ordenanzas aprobadas por las que se prevé la eximición) ; sino que además, en dicha factura no consta la eximición prevista.

Que, si bien, en los primeros meses del año, dicha situación podría explicarse, ya que, en algunos casos, aún las ordenanzas, no han sido promulgadas; esta situación debería revertirse con el correr de los meses (cosa que tampoco sucede)

Que, es necesario, llevar tranquilidad a los vecinos que se encuentran encuadrados en estas normas; por lo que se requiere la regularización de la situación planteada.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E V E

PRIMERO: Solicitar al Departamento Ejecutivo el cumplimiento efectivo de las Ordenanzas N° 11.315, Ordenanza N° 11.789, Ordenanza N° 12.828, Ordenanza N° 13.248, Ordenanza N° 13.638, Expte. N° 102-HCD-2007 , Ordenanza N° 14.671, Ordenanza N° 15.342, Ordenanza N° 15.570, Ordenanza N° 16057 y Ordenanza N 16.448; por las que se exime del pago de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud a los titulares de viviendas fisuradas de Ingeniero White.

SEGUNDO: Requerir al Departamento Ejecutivo, que disponga la adecuación de las facturas; en las que no constará la deuda de los periodos que se encuentren previstos por las Ordenanzas citadas; y, una vez promulgada la Ordenanza del año en curso, deberá constar en la factura que dicha partida se encuentra eximida por Ordenanza.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

XVII

RESOLUCION (Exp. 1.745-HCD-2012)

VISTO

El robo de autopartes en nuestra ciudad y el expediente 3-HCD-2011 remitido al Archivo por Decreto de Presidencia el día 31 de julio del corriente, y;

CONSIDERANDO

Que, la sustracción de automotores y la comercialización de sus partes se ha convertido en uno de los delitos de mayor incidencia en la seguridad de la población, constituye un flagelo que reclama diversas soluciones, atendiendo el aspecto multicausal del delito.

Que, el Municipio puede contribuir a desalentar el mercado ilegal de venta de autopartes.

Que, se han sancionado distintas normas en este sentido en diversas Provincias, como por ejemplo, en Mendoza, Chubut, Córdoba y en la Ciudad de Buenos Aires.

Que, sobre la base de esos textos normativos se advierte la obligatoriedad del grabado indeleble del número de dominio de autopartes en la totalidad de los vehículos y motovehículos registrables como mínimo en seis piezas móviles, siendo, en algunas normativas, identificadas esas piezas específicamente (capot, puertas, tapa de baúl, etc.).

Que, distintos organismos, han señalado que el delito del robo de autopartes en los lugares en los que se determinó la obligatoriedad del grabado, ha descendido hasta en un

11%.

Que, corresponde analizar la posibilidad de considerar el carácter obligatorio para todo vehículo automotor registrado en el Partido de Bahía Blanca del grabado del número de dominio (3 número y 3 letras) en seis partes de la carrocería del vehículo: puertas (lateral externo), capot (parte inferior y superior), y baúl (parte interior y superior) con el fin de prevenir el robo, desarme y robo de las autopartes

Que, también corresponde evaluar si se tratare de un vehículo de dos puertas, de realizar en los parantes a media altura del mismo cumplimentando las 6 partes, debiendo ser designados los lugares específicos a ser grabados por vía de reglamentación.

Que, en caso de siniestros o accidentes que afecten alguno de los grabados, la empresa grabadora debería proceder al regrabado de la parte afectada en forma gratuita. Para eso se debería acreditar el siniestro y presentar la factura emitida que refleje la adquisición de la autoparte de reemplazo.

Que, sería prudente establecer un plazo de 5 años para que todos los propietarios y/o tenedores y/o poseedores de automotores cumplan con el procedimiento de grabado correspondiente.

Que, también correspondería analizar la creación de un registro de empresas destinadas a la grabación, debiendo acreditar aptitud técnica para ello.

Que, el derecho a percibir anualmente podría generar, en un porcentaje, un crédito fiscal a favor del contribuyente, y la diferencia se destinaría al Fondo Fiduciario de la Ordenanza n° 15.646, y con destino a obras de pavimentación.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Convocar a una reunión de las Comisiones de Presupuesto e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; representantes del Departamento Ejecutivo, representantes de la Federación Argentina de Cámaras de Comerciantes en Repuestos Automotor (FACCERA); miembros de la Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes (AFAC) de Bahía Blanca, y a talleres chapistas de la ciudad, para considerar y evaluar el contenido de un Proyecto de Ordenanza que tenga por objetivo mejorar los controles del mercado de autopartes.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

XVIII

RESOLUCION
(Exp. 1.747-HCD-2012)

VISTO

La adquisiciones que fueron realizadas para distintos eventos organizados por el Coprotur, y;

CONSIDERANDO

Que, hubieron compras para el Torneo Mundial de Voleibol de Menores y para la Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, existen varias facturas en los expedientes en los que se incluyen elementos que fueron usados temporariamente en ambos eventos.

Que, en algunas de esas facturas se mencionan mesas, camillas, muebles y elementos de carpintería, módulos de stand, en estos últimos casos por montos elevados.

Que, oficialmente no se ha informado dónde fueron derivados esos elementos utilizados en el Torneo Mundial de Voleibol de Menores en la Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1: Solicitar al directorio del Consorcio de Promoción y Desarrollo de las Actividades Turísticas del partido de Bahía Blanca (COPROTUR) que informe dónde fueron destinados los elementos que fueron adquiridos según consta en las siguientes facturas incluidas en los expedientes 8.668 y 10.409:

Torneo Mundial de Voleibol de Menores (Expediente 8.668)

Factura fecha 8/08/2011 de Grosso Dardo Omar

15 mesas de 1,50 x 0,70 mts. 490,00c/u	7.350,00
--	----------

9 tarimas (3 de 0,50 x 0,80 mts. y 6 de 0,50 x 0,60=).....	6.100,60
--	----------

Total:	13.450,00
--------	-----------

Factura fecha 9/08/2011 de SIS Ortopedia

3 camillas lisas fijas de 0,80 x 2 mts. caño reforzado 1.318,00 c/u	3.954,00
---	----------

Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación (expte. 10.409)

Facturas 00000001 y 00000004 por provisión de piso vinílico por un total de \$137.552,80 (68.776,40 c/u).

Factura 00000003 de Andrea Gobbi por la realización de muebles y elementos de carpintería de madera y herrería por \$104.483,50.

Factura 00000002 de Andrea Gobbi por la construcción de muebles y elementos de carpintería por \$104.483,50,

Factura 00000103 Innova Design por fabricación y realización de módulos de stand por \$202.675.

Factura 00000523 de Expomar por provisión de infraestructura, según presupuesto aprobado \$65.678,80.

Artículo 2: Requerir del directorio del Coprotur envíe al Honorable Concejo Deliberante, copia del presupuesto mencionado por la empresa Expomar para conocer cuáles fueron los elementos provistos.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

XIX

RESOLUCION (Exp. 1.749-HCD-2012)

VISTO

La necesidad de promover y facilitar el acceso de pequeñas empresas y cooperativas de trabajo de nuestra ciudad, con el fin de que puedan participar de licitaciones para la ejecución de obras de pavimentación en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza 15.646 se declaró la Emergencia en Infraestructura Urbana en el Partido de Bahía Blanca.

Que, se han presentado diversas propuestas, tanto desde el Departamento Ejecutivo como de los distintos Bloques que integran este Honorable Concejo Deliberante, que apuntan a consensuar la mejor alternativa de programa para la pavimentación y repavimentación de las calles de la ciudad.

Que, es necesario lograr un plan acorde a las necesidades de la ciudad, y asimismo adecuado a las posibilidades de los vecinos.

Que, es importante que cooperativas de trabajo y pequeñas empresas locales puedan participar de las licitaciones; de manera que la presente propuesta surge con el fin de facilitar a las mismas, el acceso a las licitaciones de las obras aludidas

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar al Departamento Ejecutivo que, exclusivamente en el caso de las licitaciones privadas y hasta un importe de \$ 500.019, adecúe los llamados licitatorios con las normas establecidas en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca, con el fin de facilitar las condiciones de participación de pequeñas empresas y cooperativas de trabajo; excluyendo la solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, quedando exceptuados de la capacidad técnica financiera.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012

XX

DECRETO (Exp. 1.752-HCD-2012)

VISTO

Que, el surgente que funciona en el Barrio Spurr, posee aguas a muy alta

temperatura con el riesgo que ello implica para las personas que extraen dicho producto para su ingesta, y;

CONSIDERANDO

Que vecinos del sector han realizado diversos reclamos relacionados a la peligrosidad que presenta dicho surgente ya que el mismo funciona con aguas a altas temperaturas.

Que los mismos solicitan que se realicen las tareas correspondientes para evitar que niños, vecinos y desprevenidos animales tengan algún accidente ya que al no contar con resguardo alguno podrían llegar a quemarse con el agua del mismo.

Que sería conveniente que dicho lugar esté cercado entubado o que tenga algún tipo de protección para que los vecinos puedan utilizar el agua de manera tal que no presente riesgo físico alguno.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar a la Autoridad del Agua una pronta respuesta e intervención y realice las obras correspondientes a los fines de dar solución a la problemática anteriormente planteada.

SEGUNDO: Remitir copia a la Autoridad del Agua; Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2012